



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. MIJÓN HERMANO á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores, y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### PARTÉ OFICIAL.

En cumplimiento de lo establecido en la

Santa provisiónal de Gobierno de la provincia de León,

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública, decreta:

Se disuelve la Diputación provincial, la cual se renueva con las atribuciones que marca la ley de 5 de Febrero de 1823 que se restablece; quedando derogado cuanto en contrario se haya legislado desde aquella fecha.

Esta medida tiene el carácter de provisional interin por el Gobierno de la Nación se dictan las Leyes concernientes á la Administración y régimen de las Provincias.

La Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto: Leon 30 de Setiembre de 1868.

—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernandez Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquin Lopez.

### Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública: decreta.

Como consecuencia de las medidas adoptadas respecto á la organización provincial; se suprime la Contaduría de fondos de la provincia. Los documentos material y demás que corresponda á dicha Dependencia, pasarán á formar parte como antes de su creacion, á la Sección de Contabilidad del Gobierno civil restablecida con esta fecha.

La Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto. Leon 30 de

Setiembre de 1868.—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernandez Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquin Lopez.

### Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública, decreta:

Se destituya el Ayuntamiento constitucional de esta Capital, encargándose nuevamente nombrado de la administración municipal; con arreglo á la ley de 5 de Febrero de 1823.

La Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto. Leon 30 de Setiembre de 1868.—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernandez Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquin Lopez.

### Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública, decreta:

Se disuelve el batallón de la Guardia rural de esta provincia, cuya reorganización queda sujeta á lo que acuerde el Gobierno Supremo de la Nación.

### Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública, decreta.

Se suprime el Consejo provincial, pasando á la nueva Diputa-

La Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto. León 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1868.—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernández Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquín Lopez.

*Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.*

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública: decreta.

Sé expulsan del Territorio de esta provincia á los Padres Jesuitas. La Comisión nombrada se hará cargo de los edificios que ocupan y material que á aquéllos corresponda.

La Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto.

León 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1868.—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernández Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquín Lopez.

tino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquín Lopez.

*Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.*

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública: decreta.

Sé establece una Comisión compuesta de dos individuos de su seno que se encargue de la Administración civil y económica de la provincia la cual queda constituida desde este día.

La Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto.

León 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1868.—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernández Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquín Lopez.

*Junta provisional de Gobierno de la provincia de León.*

La Junta en uso de las omnímodas facultades de que se halla revestida por la opinión pública, decreta.

Se suprime en esta Capital, la exacción de los derechos del Impuesto de Comunios.

Esta disposición empezará á regir desde el dia 4 del corriente y la Secretaría de esta Junta queda encargada de la ejecución de este decreto.

León 3 de Octubre de 1868.—Mariano Acevedo, Presidente.—Manuel Barceló, Vice-Presidente.—Manuel Arriola, Vice-Presidente.—Felipe Fernández Llamazares.—Manuel Prieto Getino.—Pablo Florez.—Miguel Morán.—Salvador Llamas.—Juan Rico.—Eleuterio Gonzalez.—Francisco Fernandez Blanco.—Nicasio Villapadierna.—Joaquín Lopez.

**ANUNCIOS PÚBLICOS.**

*Pasos en arriendo.*

Se arriendan los de invierno de la deltesa de Chorte en el partido de Benavente. Darán razon en Astorga D. Facundo Goy y en Zamora D. Vitoriano Gomez Villabona.

*Escribanías numerarias.*

Sé comprarán dos de estos oficios: uno que sea de capital de provincia y otro que radique en pueblo cualquiera que sea el punto. El que tenga alguno y desee venderlo se dirigirá á D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel, número 17, cuarto 2.<sup>o</sup> en Madrid.

*Imprenta de Miñon.*